



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Normativa Interna

Plan de Contingencia de Liquidez

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 08/06.2023 del 02 de febrero del año 2023
Unidad Responsable: Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE

Contenido

I. GENERALIDADES.....	3
1. Objetivo General.....	3
2. Objetivo Específico.....	3
3. Definiciones.....	3
II. RESPONSABILIDADES	3
1. Consejo Directivo del Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria.....	3
2. Presidencia/Dirección Ejecutiva	4
3. Comité de Riesgos.....	4
4. Unidad de Tesorería.....	4
5. Unidad de Finanzas.....	4
6. Unidad de Riesgos.....	4
III. PROCESO A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE LA CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ.....	4
1. Identificación y comunicación de la crisis.....	4
2. Respuesta a la crisis de liquidez y monitoreo de duración.....	5
IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.....	6



[Handwritten signature]



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

I. GENERALIDADES

1. Objetivo General.

Definir el criterio institucional de contingencia de liquidez, estableciendo las responsabilidades funcionales en un evento de contingencia de liquidez.

2. Objetivo Específico.

Generar un plan de contingencia de liquidez tomando como base técnica el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-5) emitidas por Banco Central de Reserva.

3. Definiciones.

Crisis: Período o situación de dificultades o cambios bruscos e inusuales que afecten las operaciones de la entidad y el entorno en que ésta participa.

Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para cumplir con todas las obligaciones de manera oportuna, a un costo razonable.

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.

II. RESPONSABILIDADES

1. Consejo Directivo del Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria.

Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

2. Presidencia/Dirección Ejecutiva.

Liderar la respuesta institucional en eventos de crisis de liquidez.

3. Comité de Riesgos.

Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.

4. Unidad de Tesorería.

Informar a Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas y Riesgos sobre la existencia de posibles eventos de crisis de liquidez.

5. Unidad de Finanzas.

Elaborar y mantener proyecciones del flujo de caja institucionales.

6. Unidad de Riesgos.

a) Elaborar y promover aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.

b) Llevar a cabo análisis orientados a la anticipación de situaciones de crisis de liquidez.

III. PROCESO A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE LA CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ.

1. Identificación y comunicación de la crisis.

a) Los eventos que pueden provocar una crisis de liquidez son los siguientes:

- Recortes o atrasos de desembolso en líneas de fondeo.
- Incremento mora cartera de préstamos.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Reducción significativa cartera de préstamos.
 - Erogaciones de gastos extraordinarios.
- b) La Unidad de Finanzas en coordinación con la Unidad de Tesorería llevarán el control institucional de la Liquidez, debiendo comunicar situaciones en las que se anticipa o se proyecta insuficiencia de fondos.
- c) La Unidad de Riesgos en complemento a Unidad de Finanzas y Unidad de Tesorería también llevará a cabo monitoreo de la posición de Liquidez, con el propósito de identificar posibles contingencias.
- d) Todos los eventos de presunta o confirmada crisis de liquidez serán comunicados a Presidencia/Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Tesorería y Riesgos, independiente del área que haya identificado el evento.
2. Respuesta a la crisis de liquidez y monitoreo de duración.
- a) En los eventos de crisis de liquidez, se procederá a la jerarquización del flujo de caja en el siguiente orden:
- Remuneraciones al personal.
 - Gastos de operación esenciales.
 - Pago de compromisos financieros a instituciones financieras.
 - Colocación de préstamos.
- b) Presidencia/Dirección Ejecutiva informará de la situación de crisis de liquidez a Coordinación de Créditos, a fin de limitar la colocación o intensificar la recuperación según corresponda al caso.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- c) La gestión y finalización del evento de crisis de liquidez será informada a Comité de Riesgos y Consejo Directivo para su respectivo seguimiento.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.

- **Aprobación:** Sesión de Consejo Directivo Número CERO SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VIII celebrada en fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés.
- **Vigencia:** Entrará en vigor a partir del siguiente día de su aprobación.
- **Divulgación:** La Presidencia o Dirección Ejecutiva divulgará el Plan de Contingencia de Liquidez del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria a las unidades involucradas por medio de correo electrónico para su inmediata aplicación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]